



H. CONGRESO DEL ESTADO
DE CHIHUAHUA

NÚMERO DE ASUNTO
285

INICIATIVA CON CARÁCTER DE DECRETO

Por medio de la cual se remite el proyecto de Ley de Ingresos, para el Ejercicio Fiscal 2019.

PRESENTADA POR: H. Ayuntamiento del Municipio de Valle de Zaragoza, Chihuahua.

FECHA DE PRESENTACIÓN: 16 de noviembre de 2018, en Oficialía de Partes del H. Congreso del Estado.

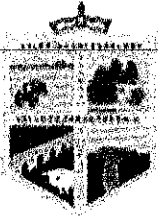
TRÁMITE: Se turna a la Comisión de Programación, Presupuesto y Hacienda Pública.

FECHA DE TURNO: 21 de noviembre de 2018.

ANTEPROYECTO
LEY DE INGRESOS 2019
MUNICIPIO DE VALLE DE
ZARAGOZA

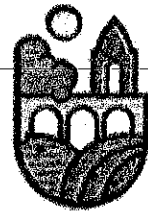


15-nov.2018



**MUNICIPIO DE VALLE DE ZARAGOZA CHIH.
ADMINISTRACIÓN 2018-2021**

VICENTE GUERRERO No. 12, COL. CENTRO C.P. 33650
MVZ410525TBA
TEL: 649-534-3199 y 534-3299



Valle de Zaragoza
Administración 2018-2021

**TESORERÍA MUNICIPAL
REMISIÓN DE ANTEPROYECTO DE LEY DE INGRESOS 2019**

Valle de Zaragoza, Chih. A 15 de Noviembre del 2018

**H. CONGRESO DEL ESTADO
PRESENTE.-**

Con fundamento en el Artículo 28 Fracción XII del Código Municipal se remite a este cuerpo colegiado el anteproyecto de Ley de ingresos del Municipio de **Valle de Zaragoza**, para el Ejercicio 2019, para los efectos consiguientes de acuerdo a lo siguiente:

Impuestos	\$	<u>927,000.00</u>	
Contribuciones Especiales	\$	<u> </u>	
Derechos	\$	<u>990,000.00</u>	
Productos	\$	<u>151,500.00</u>	
Aprovechamientos	\$	<u>157,000.00</u>	
Total de ingresos propios			\$ <u>2,225,500.00</u>

Participaciones:

Fondo General de Participación	\$	<u>19,557,032.00</u>
Fondo de Fortalecimiento Municipal	\$	<u>4,060,085.00</u>
Sobre Tenencia y Uso de Vehículos	\$	<u>1,337.00</u>
Impuestos sobre producción y		
Impuesto especial sobre producción	\$	<u>433,999.00</u>
De servicios de gas y diesel		
Participaciones Adicionales.	\$	<u>3,121,752.00</u>

Anexa USB

OFICIALIA DE PARTIDO
RECIBIDO
16 NOV 2018
H. CONGRESO DEL ESTADO

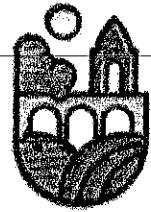
[Firma]

El cambio es **(POR TI)**



**MUNICIPIO DE VALLE DE ZARAGOZA CHIH.
ADMINISTRACIÓN 2018-2021**

VICENTE GUERRERO No. 12, COL. CENTRO C.P. 33650
MVZ410525TBA
TEL: 649-534-3199 y 534-3299



Valle de Zaragoza
Administración 2018-2021

Impuesto Sobre Automóviles Nuevos	\$	<u>512,140.00</u>
Participación de las Cuotas de Gasolina	\$	<u>200,955.00</u>
Participación de las Cuotas de Gasolina	\$	<u>98,091.00</u>
Fondo de Fiscalización y Recaudación	\$	<u>1,188,571.00</u>
Participaciones sobre Aduanas	\$	<u> </u>
Fondos ISR Municipal	\$	<u> </u>
Total de Participaciones		\$ <u>29,173,962.00</u>

Fondo de participaciones (RAMO 33)		
F.I.S.M.	\$	1,877,261.00
F.A.F.M.	\$	3,339,690.00
Total de Aportaciones Ramo 33		\$ <u>5,216,951.00</u>

Ingresos Extraordinarios \$

Total Ingresos 2019 \$ 36,616,413.00

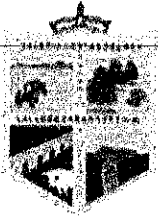

PRESIDENCIA MUNICIPAL
ADMINISTRACION 2018-2021
VALLE DE ZARAGOZA, CHIH.

C. YOLANDA VENZOR MELENDEZ
PRESIDENTE MUNICIPAL
DE VALLE DE ZARAGOZA, CHIH.


TESORERIA
ADMINISTRACION 2018-2021
VALLE DE ZARAGOZA, CHIH.

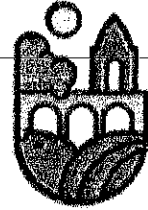
A. Verónica Pérez P.
TESORERA MUNICIPAL
DE VALLE DE ZARAGOZA, CHIH.

El cambio es **POR TI**



**MUNICIPIO DE VALLE DE ZARAGOZA CHIH.
ADMINISTRACIÓN 2018-2021**

VICENTE GUERRERO No. 12, COL. CENTRO C.P. 33650
MVZ410525TBA
TEL: 649-534-3199 y 534-3299



Valle de Zaragoza
Código Municipal 2018-2021

== = El C. VILDAD PORTILLO MUÑOZ, secretario del H. Ayuntamiento del Municipio de VALLE DE ZARAGOZA, Chihuahua, en uso de las facultades previstas en el Art. 63 Fracción II del código Municipal para el Estado de Chihuahua == = = = =

CERTIFICA

== = Que en libro de actas de Sesiones del Ayuntamiento se encuentra asentada el Acta No. 4 de la Sesión Ordinaria celebrada el día 15 de Noviembre del 2018, donde tomo el siguiente: == = = =

ACUERDO.- De conformidad con lo que establecen los artículos 28 Fracción XII, 29 Fracción XIII y demás aplicables al código Municipal para el Estado de Chihuahua, en sesión de Ayuntamiento de fecha 15 de Noviembre del 2018 se analizó el Anteproyecto de Ley de Ingresos correspondiente al Ejercicio Fiscal 2019, la cual se anexa al presente por lo que por unanimidad se aprueba el mismo, integrándose los ingresos por:

IMPUESTOS	\$927,000.00
CONTRIBUCIONES ESPECIALES	
DERECHOS	\$990,000.00
PRODUCTOS	\$151,500.00
APROVECHAMIENTOS	\$157,000.00
PARTICIPACIONES	\$29,173,962.00
F.I.S.M	\$1,877,261.00
F.A.F.M	\$3,339,690.00
INGRESOS EXTRAORDINARIOS	
TOTAL	\$36,616,413.00

== =Se expide la presente para los fines legales a que hayan lugar en VALLE DE ZARAGOZA, Chihuahua, Chih., a los 15 días del mes de Noviembre del dos mil Diez y Ocho. DOY FE == =

**ATENTAMENTE
EL SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO**

VILDAD PORTILLO M.

C. VILDAD MUÑOZ PORTILLO



SECRETARIA AYUNTAMIENTO
ADMINISTRACION 2018-2021
VALLE DE ZARAGOZA, CHIH.

[Firma]

El cambio es POR TI

CUARTA REUNIÓN ORDINARIA

En Valle de Zaragoza, Chh. siendo las 4:00 pm del día 15 de Noviembre del 2018 reunidos el H. Ayuntamiento para celebrar la cuarta reunión ordinaria en las instalaciones de la Sala de Cabildo con el siguiente orden del día:

1. Apertura de Sesión.
2. Pase de lista.
3. Lectura del acta anterior.
4. Presentación, análisis y aprobación del anteproyecto de la ley de ingresos correspondiente al ejercicio fiscal 2019.
5. Autorización para exhortar al Honorable Congreso del Estado de Chihuahua, con el fin de que se gestione la modernización, progreso y fortalecimiento de la carretera federal 45.
6. Autorización para no cobrar recargos en pago de predios de adeudos atrasados.
7. Asuntos generales.
8. Cierre de Sesión.

- 1) Se inicia la sesión por parte de la C. Yolanda Venzar Méndez, Alcaldesa Municipal dando una cordial bienvenida a todos los presentes.
- 2) Se procede al pase de lista estando presentes todos los miembros del Ayuntamiento.
- 3) Lectura y aprobación del acta de la reunión anterior.
- 4) Se presenta el anteproyecto de la ley de ingresos para el ejercicio fiscal 2019 el cual fue explicado detalladamente por la tesorera Municipal, C. Alma Neionica Pérez Parrillo, donde se aprueba de forma unánime tanto la tabla de tarifas y demás puntos establecidos, quedando de la siguiente manera:

EN VALLE DE ZARAGOZA, CHIHUAHUA, EL SUSCRITO SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO
CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR EL ARTICULO 63 FRACCIÓN II DEL CÓDIGO
MUNICIPAL VIGENTE DEL ESTADO, HACE CONSTAR Y CERTIFICA QUE LA PRESENTE COPIA
FOTOSTATICA ES COPIA FIEL Y CORRECTA SACADA DE SU ORIGINAL

LA QUE SE EXPIDE Y CERTIFICAN A LOS 15 DÍAS DEL MES DE

Noviembre DEL 20 18

FOJA 1 DE 4



EL SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO SECRETARIA AYUNTAMIENTO
ADMINISTRACION 2018-2021
VALLE DE ZARAGOZA, CHIH.

VILDAD MUÑOZ PORTILLO
C. VILDAD MUÑOZ PORTILLO

Impuestos	\$ 927,000.00
contribuciones Especiales	\$ —
Derechos	\$ 990,000.00
producidos	\$ 151,500.00
Aprovechamientos	\$ 157,000.00
Tasa de Ingresos propio	\$ 2,225,500.00

Participaciones:

Fondo General de participación	\$ 19,557,032
Fondo de Fortalecimiento Municipal	\$ 4,060,085
Sobre tenencia y uso de Vehiculos	\$ 1,337
Impuesto Especial Sobre Producción de servicios de gas y diesel.	\$ 433,999
Fondo para el desarrollo Socioeconómico Municipal	\$ 3,121,752
Impuesto sobre Autos Nuevos	\$ 512,140
Gasolina y Diesel 70%	\$ 200,955
Gasolina y Diesel 30%	\$ 98,091
Fondo de Fiscalización y Recaudación	\$ 7,188,571
Participaciones Sobre Aduanas	_____
Fondo ISR Municipal	_____
Total de participaciones	\$ 29,173,962.00

Fondo de participaciones (Ramo 33)	
F.I.S.M.	\$ 1,877,261
E.A.F.M.	\$ 3,339,696
Total de Aportaciones Ramo 33	\$ 5,216,951.00

Ingresos Extraordinarios

Total de Ingresos 2019 \$ 36,616,413.00

5). toma la palabra la Ciudadana presidenta para informar al H. Cabildo sobre las Reuniones que asistió en la Cd. de Durango y en la Cd. de Mexico dando a conocer que fueron para Exhortar al Honorable Congreso del Estado de Chihuahua, a fin de que se gestione la relativa al mejoramiento,

EN VALLE DE ZARAGOZA, CHIHUAHUA, EL SUSCRITO SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO
CON EL AYUNTAMIENTO EN LO DISPUESTO POR EL ARTICULO 63 FRACCIÓN II DEL CÓDIGO
MUNICIPAL Y DEL ESTADO, HACE CONSTAR Y CERTIFICA QUE LA PRESENTE COPIA
FOTOSTÁTICA ES COPIA FIEL Y CORRECTA SACADA DE SU ORIGINAL

LA QUE SE EXPIDE Y CERTIFICAN A LOS 15 DÍAS DEL MES DE

Noviembre DEL 20 18

FOJA 2 DE 4



EL SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO SECRETARIA AYUNTAMIENTO
ADMINISTRACION 2018-2021
VALLE DE ZARAGOZA, CHIH.

VILDAD MUÑOZ PORTILLO
C. VILDAD MUÑOZ PORTILLO

modernización, Progreso y Mejoramiento de la carretera federal 45, siendo aprobado unánimemente por el H. Ayuntamiento

6) Toma la palabra la C. Presidente proponiendo no cobrar recargos en el pago de predial, con el fin que los ciudadanos se fijen al camino. Se somete a votación, siendo aprobado unánimemente por los miembros del H. Ayuntamiento

7) Se informa a los miembros del H. Ayuntamiento sobre el Lic. Aimenta Perez quien sera el encargado de toda la relacionada al area Juridica, su sueldo sera de \$5,000 (cinco mil pesos M.N.) por quincena, siendo aprobado por los miembros del H. Ayuntamiento.

8) En Valle de Zaragoza, Chih. siendo las 5:10 Hras del dia 13 de Noviembre queda formalmente finalizada la sesion ordinaria de cabildo del Municipio de Valle de Zaragoza Chih.

C. YOLANDA VENOZ MELÉNDEZ
Presidencia Municipal

GERMAN MORAN CHAVILA
Sindico Municipal

LINDA PEREZ M.
Secretaria del H. Ayuntamiento

HERNANDEZ R.
Reg. de hacienda



SAUL GOMEZ GONZALEZ
Reg. de obras publicas

GUADALUPE QUINTANA MUÑOZ
Reg. de Gobernacion

JESUS NAVA PERCHEZ
Reg. de turismo y Ecologia

VALLE DE ZARAGOZA, CHIHUAHUA, EL SUSCRITO SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO
CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR EL ARTICULO 63 FRACCION II DEL CODIGO
MUNICIPAL VIGENTE DEL ESTADO, HACE CONSTAR Y CERTIFICA QUE LA PRESENTE COPIA
FOTOSTATICA ES COPIA FIEL Y CORRECTA SACADA DE SU ORIGINAL

LA QUE SE EXPIDE Y CERTIFICAN A LOS 15 DIAS DEL MES DE

Noviembre DEL 20 18

FOJA 3 DE 4



EL SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO

SECRETARIA AYUNTAMIENTO
ADMINISTRACION 2018-2021
VALLE DE ZARAGOZA, CHIH.

VILDAD MUÑOZ PORTILLO
C. VILDAD MUÑOZ PORTILLO

Juan Vicente Barrera R

[Handwritten signature]

C. JUAN VICENTE BARRERA R. C. GLORIA WOLNE TALAMANTES F.

REG. DESARROLLO RURAL REG. DE EDUCACION

[Handwritten signature]

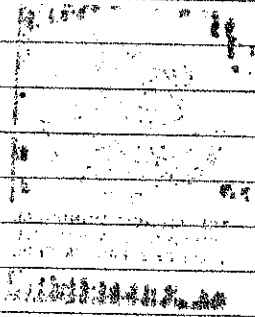
[Handwritten signature]

C. RENE MORANES ALARCON S. C. ADRIANA TABANGO MADRIGAL

REG. ACCION CIVICA SOCIAL REG. DE SALUD



ATENCION: REG. DE EDUCACION
REG. DE SALUD
VALLE DE ZARAGOZA, CHIH.



EN VALLE DE ZARAGOZA, CHIHUAHUA, EL SUSCRITO SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO
CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR EL ARTICULO 63 FRACCIÓN II DEL CÓDIGO
MUNICIPAL VIGENTE DEL ESTADO, HACE CONSTAR Y CERTIFICA QUE LA PRESENTE COPIA
FOTOSTATICA ES COPIA FIEL Y CORRECTA SACADA DE SU ORIGINAL

LA QUE SE EXPIDE Y CERTIFICAN A LOS 15 DIAS DEL MES DE

Noviembre DEL 20 18

FOJA 4 DE 4



EL SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO SECRETARIA AYUNTAMIENTO
ADMINISTRACION 2018-2021
VALLE DE ZARAGOZA, CHIH.

VILDAD MUÑOZ PORTILLO
C. VILDAD MUÑOZ PORTILLO

Anexo al Anteproyecto a Ley de Ingresos para el año 2019 correspondiente al
Municipio de Valle de Zaragoza

Ingresos que el Congreso del Estado estima para el Municipio de Valle de Zaragoza

Durante el año de 2019, para los efectos y en los términos de los Artículos 115, fracción IV inciso c) último párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 132 de la Constitución Política del Estado de Chihuahua, y 28, fracción XII del Código Municipal de la Entidad:

Impuestos	\$	<u>927,000.00</u>	
Contribuciones Especiales	\$	<u> </u>	
Derechos	\$	<u>990,000.00</u>	
Productos	\$	<u>151,500.00</u>	
Aprovechamientos	\$	<u>157,000.00</u>	
Total de Ingresos Propios			<u>\$2,225,500.00</u>

Participaciones:

Fondo General de Participación	\$	<u>19,557,032</u>	
Fondo de Fortalecimiento Municipal	\$	<u>4,060,085</u>	
Sobre Tenencia y Uso de Vehículos	\$	<u>1,337</u>	
Impuesto Especial sobre producción de servicios de gas y diésel	\$	<u>433,999</u>	
Fondo para el desarrollo Socioeconómico Municipal	\$	<u>3,121,752</u>	
Impuesto Sobre Autos Nuevos	\$	<u>512,140</u>	
Gasolina y Diesel 70%	\$	<u>200,955</u>	
Gasolina y Diesel 30%	\$	<u>98,091</u>	
Fondo de Fiscalización y Recaudación	\$	<u>1,188,571</u>	
Participaciones sobre Aduanas	\$	<u> </u>	
Fondo ISR Municipal	\$	<u> </u>	
Total de Participaciones			<u>\$29,173,962.00</u>

Fondo de Participaciones (RAMO 33)

F.I.S.M.	\$	<u>1,877,261</u>	
F.A.F.M.	\$	<u>3,339,690</u>	
Total de Aportaciones Ramo 33			<u>\$5,216,951.00</u>

Ingresos Extraordinarios

Total Ingresos 2019

\$36,616,413.00

**PROYECTO DE LEY DE INGRESOS DEL MUNICIPIO DE VALLE DE ZARAGOZA
PARA EL EJERCICIO FISCAL DEL 2019**

TÍTULO PRIMERO

DISPOSICIONES GENERALES

ARTÍCULO PRIMERO.- Forma parte de esta Ley, el anexo correspondiente al Municipio, en que se estiman sus ingresos durante el año 2019, para los efectos y en los términos del artículo 115, fracción IV, inciso c), de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 132 de la Constitución Política del Estado de Chihuahua; y 28, fracción XII, del Código Municipal para el Estado de Chihuahua.

ARTÍCULO SEGUNDO.- En tanto el Estado de Chihuahua se encuentre adherido al Sistema Nacional de Coordinación Fiscal, en los términos de los Convenios de Adhesión y Colaboración Administrativa, así como sus anexos, el Municipio no podrá gravar ninguna fuente de ingresos que los contravengan. Por lo que se refiere a los derechos, queda en suspenso todos aquellos a que se refieren los artículos 10-A de la Ley de Coordinación Fiscal Federal, durante el lapso que permanezca el Estado de Chihuahua coordinado con esa materia.

ARTÍCULO TERCERO.- Los contribuyentes o responsables solidarios que no paguen los créditos fiscales que le sean exigibles, deberán cubrir recargos por la mora, a razón de 2.5% por cada mes fracción, que transcurra a partir de la fecha de exigibilidad y que no excedan del 100% del crédito adeudado; lo anterior, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 50 del Código Fiscal del Estado de Chihuahua.

ARTÍCULO CUARTO.- Para lo no previsto en la presente Ley de Ingresos, se aplican supletoriamente las disposiciones contenidas en el Código Municipal para el Estado de Chihuahua, el Código Fiscal del Estado de Chihuahua y sus reglamentos, las leyes y los convenios de coordinación fiscal en las que el Municipio de Valle de Zaragoza se parte, así como en los acuerdos del Ayuntamiento, reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observancia general, que sean publicadas en el Periódico Oficial del Estado.

ARTÍCULO QUINTO.- En el Municipio recaudará los ingresos provenientes del Derecho por Servicio de Alumbrado Público, por conducto de la Comisión Federal de Electricidad, mediante el cargo correspondiente, que deberá hacerse en las facturaciones que formule a los consumidores sujetos al pago de este derecho.

Para estipular con mayor precisión los derechos y obligaciones derivados del cobro y recaudación del Derecho por Servicio de Alumbrado Público, el Municipio queda

facultado para celebrar los convenios de coordinación que estime pertinentes con la Comisión Federal de Electricidad y, en su caso, con autoridades de la Federación y del Estado a que haya lugar.

TÍTULO SEGUNDO

DE LOS INGRESOS MUNICIPALES

ARTÍCULO SEXTO.- Para que el Municipio de Valle de Zaragoza pueda cubrir los gastos previstos en su presupuesto de egresos, durante el ejercicio fiscal comprendido del 1° de enero al 31 de diciembre del 2019, percibirá los ingresos ordinarios y extraordinarios siguientes:

I.- IMPUESTOS Y CONTRIBUCIONES:

A).- Impuestos:

a) Sobre espectáculos públicos. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 132 del Código Municipal para el Estado de Chihuahua, los cuales se causarán conforme a las siguientes tasas:

CONCEPTO	TASA
Becerradas, novilladas, rodeos, coleaderos, charreadas y jaripeos	12%
Box, lucha, exhibiciones de artes marciales y similares	10%
Carreras de: caballos, perros, automóviles, motocicletas, bicicletas y otras	10%
Cinematográficos	8%
Círcos	6%
Corridos de toros y peleas de gallos	12%
Espectáculos teatrales, revistas, variedades, conciertos y conferencias	6%
Exhibiciones y concursos	12%
Espectáculos deportivos	6%
Los demás espectáculos	8%

b) Sobre juegos, rifas o loterías permitidos por la ley. (10% sobre boletaje vendido).

c) Predial.

d) Sobre Traslación de Dominio de Bienes Inmuebles.

Tratándose de Impuesto sobre Traslación de Dominio para vivienda nueva un 2%.

e) Tasa Adicional para los Impuestos Predial y sobre Traslación de Dominio de Bienes Inmuebles.

Se cobrará con una sobretasa del 4% aplicable al monto que deberá enterar el contribuyente por dichos impuestos. La tasa adicional se pagará en la misma forma y

términos en que deban pagarse los impuestos mencionados, y su rendimiento se destinará al sostenimiento de la Universidad Autónoma de Chihuahua y de la Universidad Autónoma de Ciudad Juárez, en partes iguales, en los términos del artículo 165 Bis del Código Municipal para el Estado de Chihuahua.

B).- Contribuciones:

a) Sobre pavimentación de calles y demás áreas públicas.

El H. Ayuntamiento de Valle de Zaragoza, hará el proyecto de derrama en el que establecerá el costo de las obras ejecutadas, el propietario de la finca se hará responsable de la construcción banquetas y el municipio construirá las guarniciones y el área correspondiente a la calle.

II.- DERECHOS:

A.- Por alineamiento de predios, asignación de número oficial, licencias de construcción y pruebas de estabilidad.

B.- Por servicios generales en los rastros.

C.- Por legalización de firmas, certificación y expedición de documentos municipales.

D.- Por ocupación de la vía pública para estacionamiento de vehículos y por vendedores ambulantes.

E.- Por instalaciones subterráneas e instalaciones en áreas de líneas de conducción, señales de telefonía, televisión y otras no contempladas en la enumeración anterior.

F.- Sobre cementerios municipales.

G.- Por licencia para apertura y funcionamiento de negocios comerciales.

H.- Por los servicios públicos siguientes: a).- Alumbrado público.

I.- Licencias, permisos y autorizaciones para eventos sociales, espectáculos, instalación de juegos electromecánicos, etc.

J.- Los demás que establezca la ley.

Para el cobro de los derechos indicados en la relación precedente fiscal del año 2018, la cual forma parte de la presente Ley.

III.- PRODUCTOS:

A.- De la enajenación, arrendamiento o explotación de sus bienes.

B.- Rendimientos financieros.

C.- Por publicaciones al precio fijado por la Presidencia Municipal.

D.- De sus establecimientos o empresas de participación municipal.

IV.- APROVECHAMIENTOS:

A.- Multas.

B.- Recargos.

C.- Gastos de ejecución.

a) La notificación será un día de Salarios Mínimos Generales de la zona.

b) Requerimiento de pago.

c) Embargo

Para el cobro de las multas de tránsito, se tomará como base el tabulador que establece la Ley de Vialidad y Tránsito para el Estado de Chihuahua y en caso de las multas aplicadas por faltas al bando de policía y buen gobierno se cobrará en base al reglamento vigente.

Se causará por concepto de gastos de ejecución a cargo del deudor un 5% sobre el monto del crédito fiscal por cada una de dichas diligencias, pero en ningún caso podrá ser ni menor del importe de una Unidad de Medida de Actualización, ni mayor del monto de 10 veces la UMA.

D.- Reintegros al presupuesto de egresos.

E.- Donativos, herencias, legados, subsidios y cooperaciones.

F.- Intereses por prórrogas para pago de créditos fiscales.

G.- Indemnizaciones.

H.- Multas administrativas federales no fiscales.

I.- Cualquier otro ingreso no clasificable como impuesto, derecho, producto o participación.

V.- PARTICIPACIONES.

Las que correspondan al Municipio, de conformidad con las leyes federales y locales que las establezcan y resulten de aplicar los procedimientos de distribución a que se refieren los artículos 314 y 315 del Código Fiscal del Estado de Chihuahua, que integran el Fondo Global de Participaciones Federales y Fondo Adicional con las participaciones sobre impuestos estatales, siendo los porcentajes de participación sobre el producto total, para el año 2019, los siguientes:

FONDO GLOBAL

0.54%

FONDO ADICIONAL

0.41%

De conformidad con el artículo 317 del Código Fiscal del Estado, las Participaciones derivadas del Fondo Adicional, se destinarán en un 100% (Cien por ciento), a programas de obra pública. En condiciones de excepción plenamente justificadas ante la Secretaría de Hacienda, podrán destinarse a otros fines.

VI.- APORTACIONES

- A.- Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios.
- B.- Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal.
- C.- Otras aportaciones que establezca en su favor la Federación o el Estado.

VII.-EXTRAORDINARIOS

- 1.- Empréstitos.
- 2.- Los provenientes de bonos y obligaciones.
- 3.- Subsidios extraordinarios que otorgue la Federación o el Estado.

TÍTULO TERCERO ESTÍMULOS MUNICIPALES CAPÍTULO I POR PRONTO PAGO

ARTÍCULO SÉPTIMO

A).- Para motivar el pago por anticipado del Impuesto Predial Anual, se propone reducir el importe por concepto de Impuesto Predial con efectos generales, en los casos de pago anticipado de todo el año, de la siguiente forma:

A).- Un 15% de descuento, si este se realiza en el mes de enero, y

B).- Un 10% de descuento, si el pago se realiza en el mes de febrero.

B).- Para motivar el pago por derecho de Agua potable, se autoriza reducir el importe por concepto de rezago en el pago de agua potable con efectos generales y en los casos de pago anticipado, de la siguiente forma:

A).- Un 10% de descuento, sobre el pago total del año 2019, si se realiza en el mes de enero.

B).- Un 5% de descuento, sobre el pago total del adeudo del año 2017.

C).- Un 10% de descuento, sobre el pago total del adeudo del año 2016.

D).- Un 15% de descuento, sobre el pago total del adeudo del año 2015.

E).- Un 20% de descuento, sobre el pago total del adeudo del año 2014.

F).- Un 25% de descuento, sobre el pago total del adeudo del año 2013.

CAPÍTULO II

APOYO A GRUPOS VULNERABLES

ARTÍCULO OCTAVO.- Tratándose de pensionados y jubilados, así como de personas con discapacidad, ya sea su cónyuge o cualquier dependiente económico, se propone reducir un 50% de descuento sobre el importe del Impuesto Predial.

Para los contribuyentes pensionados y jubilado, con efectos generales, únicamente en el caso de pagos anticipados de los bimestres correspondientes al 2019, se deberán considerar los siguientes requisitos:

A) Presentar la documentación que lo acrediten como jubilado.

B) El inmueble deberá tener uso exclusivamente habitacional.

C) El inmueble deberá estar a nombre del jubilado o su cónyuge debidamente acreditado.

D) Que sean propietarios de un solo inmueble.

E) La propiedad no exceda de un valor catastral o valor de reposición de \$550,000.00

Este descuento estará vigente únicamente por los meses de enero y febrero del año 2019, deberá estar cubierto previamente al Impuesto Predial del año 2018.

Este mismo beneficio operará a favor de las personas mayores de 60 años, que reúnan los requisitos anteriores, siempre y cuando se acrediten con su credencial correspondiente y/o acta de nacimiento.

Para los contribuyentes con discapacidad deberán demostrar, además, que tienen una incapacidad total permanente para laborar, mediante acreditación expedida por el Instituto Mexicano del Seguro Social, por el Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado u otra institución similar.

EL descuento será con efectos generales, en caso de pago anticipado de todo el año. En lo que respecta a la vivienda que habiten, que sea de su propiedad y el valor catastral del inmueble o valor de reposición, no exceda de \$550,000.00.

ARTICULO NOVENO.- En los términos del artículo 53 del código fiscal del estado, tratándose de rezagos, o sea de ingresos que se perciban en años posteriores al en que el crédito se haya generado, previo acuerdo el ayuntamiento, el presidente municipal, por conducto del tesorero, podrá condonarlos o reducirlos cuando lo considere justo y equitativo.

El acuerdo en que se autorice esta medida, deberá precisar su aplicación y alcance, así como la región o regiones en cuyo beneficio se dicte, y deberá ser publicado en el periódico oficial del estado.

ARTÍCULO DECIMO.- En los términos del artículo 53 del Código Fiscal el Estado, se autoriza al Presidente Municipal para que, por conducto del Tesorero, pueda condonar o reducir los recargos por concepto de mora.

Asimismo, de conformidad con el artículo 54 del Código Fiscal del Estado, podrá condonar las multas por infracciones a las disposiciones fiscales; así como, por razones plenamente justificadas, los derechos por servicios que preste el Municipio.

Las condonaciones anteriormente mencionadas solo podrán realizarse de manera particular en cada caso que específicamente le sea planteado a la Tesorería y nunca con efectos generales.

TRANSITORIOS

ARTÍCULO PRIMERO.- Se autoriza al H. Ayuntamiento del Municipio de Valle de Zaragoza para que, en su caso, amplíe su presupuesto de egresos en la misma proporción que resulte de los ingresos estimados, obligándose a cumplir con las disposiciones que en materia federal, le sean aplicables.

ARTÍCULO SEGUNDO.- La presente Ley de ingresos entrará en vigor el día primero de enero del año dos mil diez y nueve.

D A D O en el Salón de Cabildos de la Presidencia Municipal, en Valle de Zaragoza, Chih., a los 15 días del mes de noviembre del año dos mil dieciocho.

TARIFA

De acuerdo a lo dispuesto por el artículo 169 del Código Municipal para el Estado de Chihuahua, previo estudio del proyecto de la Ley de Ingresos presentado por el H. Ayuntamiento de Valle de Zaragoza, y conforme al artículo 10-A de la Ley de Coordinación Fiscal Federal, y los artículos 2 y 4 de la Ley de Coordinación en Materia de Derechos con la Federación, se expide la presente Tarifa que, salvo en los casos que se señale de otra forma, se expresa en pesos, y que regirá durante el ejercicio fiscal de 2019, para el cobro de derechos que deberá percibir la Hacienda Pública Municipal de Valle de Zaragoza.

II.- DERECHOS	
II.1. SERVICIOS DE AGUA POTABLE	
1.1 Tarifa mensual	65.00
1.2 Apertura de contrato de servicio de agua potable	370.00

II.2. ALINEAMIENTO DE PREDIOS Y ASIGNACIÓN DE NÚMERO OFICIAL	10.00
II.3 LICENCIAS DE CONSTRUCCIÓN	
1. Licencias de construcción para vivienda, por metro cuadrado	
1.1 Vivienda de hasta 130 metros cuadrados	8.00
1.2 Vivienda de más de 130 metros cuadrados	8.00
2. Licencias para edificios de acceso público: clasificación para el pago de tarifas, según el reglamento de Construcción, (por metro cuadrado, excepto el grupo L).	
2.1. Grupo E Para uso educativo (Escuelas, Universidades, etc.)	
2.1.1. Públicos	Exento
2.1.2. Privados	Exento
2.2. Grupo S Destinados a atención de Salud (Clínicas, Hospitales, etc.)	
2.2.1. Públicos	Exento
2.2.2. Privados	Exento
2.3. Grupo R Destinados a Reuniones	
2.3.1. No Lucrativos	Exento
2.3.2. Lucrativos	Exento
2.4. Grupo A Destinados a la Administración Pública	
2.5. Grupo D Destinados a Centros Correccionales	
2.6. Grupo C Destinados a Comercios	
2.6.1. Centros Comerciales, Tiendas, etc.	12.00
2.6.2. Mercados	12.00
2.6.3. Servidumbres de Paso	300.00
2.7. Grupo N Negocios (Oficinas, bancos, Gasolineras, etc.)	
2.8. Grupo I Destinados a Industrias (Fábricas, Plantas Procesadoras, etc.)	
2.8.1. En General	Exento
2.8.2. Talleres	Exento
2.9. Grupo P Destinados a Almacenes de Sustancias o Materiales	
2.10. Grupo H Destinados a	
2.10.1. Hoteles, Moteles y Dormitorios	Exento
2.10.2. Conventos, asilos, etc.	Exento
2.11. Grupo L Otros no contemplados en los anteriores	
3. Rompimiento de pavimento o apertura de zanja en cualquier parta del área municipal	
3.1. Por metro lineal y hasta un metro de ancho	128.96
4. Apertura de banquetas o pavimento para la colocación de postes (más reparación de la banqueta)	
4.1. Por metro	8.00
5. Licencia de construcción para la industria	
5.1. Por metro cuadrado	65.00
II.4 CAMBIO DE USO DE SUELO	

1. Cambio de uso de suelo o zonificación industrial	
1.1. Por metro cuadrado	68.00
II.5. PRUEBAS DE ESTABILIDAD	
1. Expedición de certificados de pruebas de estabilidad	55.00
II.6. POR SUPERVISIÓN Y AUTORIZACIÓN DE OBRAS DE URBANIZACIÓN EN FRACCIONAMIENTOS	
1. Actos de fusión, subdivisión y re lotificación	
1.1. Vivienda hasta 1,000 metros cuadrados	105.00
1.2. Vivienda más de 1,000 metros cuadrados	315.00
2.- Comercio, servicio e industria	55.00
3. Levantamientos Topográficos	
3.1. Terreno hasta 120 metros cuadrados	105.00
3.2. Terreno de más de 120 metros cuadrados (por metro adicional)	
II.7. SERVICIOS GENERALES EN LOS RASTROS	
1.- Uso de corrales o báscula, por cada uno	
1.1. Ganado bovino, por día o fracción, por cabeza	185.00
1.2. Ganado equino (caballos, asnos y mulas) por día o fracción por cabeza	65.00
1.3. Ganado porcino, ovino o caprino, por cabeza	65.00
1.4. Terneras	25.00
2. Matanza (cuando el sacrificio se realice en el rastro municipal)	
2.1. Por cabeza de bovino	350.00
2.2. Por cabeza de equino (caballos, mulas y asnos)	35.00
2.3. Por cabeza de porcino, ovino o caprino	60.00
2.4. Terneras	35.00
2.5. Bovino para consumo propio	45.00
2.6. Ovino porcino y caprino para consumo propio	30.00
3. Cuando se realice fuera del rastro municipal	
3.1. Por cabeza de bovino	45.00
3.2. Por cabeza de equino (caballos, mulas y asnos)	30.00
3.3. Por cabeza de porcino, ovino o caprino	30.00
3.4. Terneras	15.00
4. Refrigeración	
4.1. Carne procedente de matanza de ganado en el rastro	
4.1.1. Ganado bovino por cabeza	45.00
4.1.2. Ganado equino por cabeza	25.00
4.1.3. Ganado porcino, ovino o caprino por cabeza	25.00
4.1.4. Terneras	25.00
4.2 Carne procedente de ganado no sacrificado en el rastro	
4.2.1. Ganado bovino por cabeza	70.00
4.2.2. Ganado equino por cabeza	35.00
4.2.3. Ganado porcino, ovino o caprino por cabeza	35.00

4.2.4. Terneras		35.00
5. Inspección, sello y resello de carne de ganado sacrificado en rastro		150.00
6. Expediciones de pases de movilización de ganado		
6.1. Ganado Mayor		
CONCEPTO	N° de Cabezas	
Pastoreo	1 a 10	20.00
	11 a 50	50.00
	51 a 100	80.00
	101 en adelante	150.00
Movilización	1 a 10	30.00
	11 a 50	50.00
	51 a 100	80.00
	101 en adelante	150.00
Sacrificio	1 a 10	50.00
	11 a 50	100.00
	51 a 100	200.00
	101 en adelante	500.00
Exportación	1 a 10	100.00
	11 a 50	300.00
	51 a 100	500.00
	101 en adelante	1000.00
6.2. Ganado Menor		
CONCEPTO	N° de Cabeza	
Cría	1 a 10	10.00
	11 a 50	20.00
	51 a 100	50.00
	101 en adelante	100.00
Movilización	1 a 10	10.00
	11 a 50	20.00
	51 a 100	50.00
	101 en adelante	100.00
Sacrificio	1 a 10	30.00
	11 a 50	50.00
	51 a 100	80.00
	101 en adelante	150.00
Exportación	1 a 10	50.00
	11 a 50	80.00
	51 a 100	120.00
	101 en adelante	200.00
6.3. Apícola		50.00
7. Revisión de facturas, marcas, fierros y señales para expedición de pases de ganado destinados al sacrificio		30.00

8. Revisión de facturas, marcas, fierros y señales para expedición de pases de ganado destinado al repasto por cabeza	10.00
9. Certificado de legalización de pieles de ganado por pieza	10.00
II.8. PERMISOS, AUTORIZACIONES Y LEGALIZACIÓN DE FIRMAS, CERTIFICACIÓN Y EXPEDICIÓN DE DOCUMENTOS MUNICIPALES	
1. Constancias y Certificaciones	50.00
2. Certificación de avalúos	120.00
3. Credenciales e identificaciones	50.00
4. Contrato de Arrendamiento	300.00
5. Contrato de Compra-Venta	300.00
6. Elaboración de avalúo catastral	200.00
7. Expedición de Actas de Nacimiento, Matrimonio, Defunción	91.00
8. De actas de nacimiento para fines escolares, para personas menores a 17 años	50.00
9. Matrimonio dentro de la oficina con 2 notas marginales	257.00
10. Matrimonio fuera de las oficinas	4,776.00
11. Asentamiento de divorcio con 3 notas marginales	3,832.00
12. Por inscripción de resoluciones judiciales relativas a actos del estado civil	372.00
13. Por inscripción de resoluciones judiciales relativas a la adopción	354.00
14. Por la corrección de actas, cuando no sean sustanciales, previstas en el artículo 48 del Código Civil, cuando el error sea atribuible al usuario.	182.00
15. Expedición de inexistencia de registro de actos del estado civil.	92.00
16. Por cada nota marginal, salvo los casos en que la inscripción del acto que se trate esté exento.	127.00
17. Inscripción de documento extranjero	510.00
18. Permiso para ocupación de la vía pública	135.00
19. Permisos de traslado de leña	50.00
20. Carta de productor	50.00
21. Constancias de motores/lanchas	50.00
22. Contrato Sección de Derechos	100.00
II.9 CEMENTERIOS MUNICIPALES	
1. Apertura de fosas	
1.1. Niños	300.00
1.2. Adultos	300.00
2. Derecho de inhumación	
2.1. Plazo de 7 años	Exento
2.2. A perpetuidad	300.00
3. Venta de fosas cada una	
3.1. Por Terreno por fallecimiento	300.00
3.2. Por Terreno para funeral a futuro, hasta máximo un terreno	1,000.00

II.10. OCUPACIÓN DE LA VÍA PÚBLICA PARA ESTACIONAMIENTO DE VEHÍCULOS Y VENDEDORES AMBULANTES	
1. Uso de zonas exclusivas	
1.1. Terminales para servicio de transporte público de pasajeros	Exento
1.2. Carga de materiales y mudanza	Exento
1.3. Sitios de taxis	Exento
1.4. Carga y descarga de vehículos de negocios comerciales o industriales por metro lineal mensual	Exento
1.5. Estacionamiento de vehículos por metro lineal mensual	
2. Ocupación de la vía pública por vendedores ambulantes	
2.1. Ambulantes, mensualmente	500.00
2.2. Ambulantes con puestos semifijos, Diario	75.00
2.3. Ambulantes con puestos fijos, mensualmente o fracción de mes	280.00
II.11. FIJACIÓN DE ANUNCIOS Y PROPAGANDA COMERCIAL	
1. Colocación de anuncios en corredor urbano	
1.1. Anuncios menores de cuatro metros cuadrados	105.00
1.2. Anuncios de cuatro metros cuadrados en adelante	315.00
2. Colocación de anuncios fuera de corredor urbano	53.00
3. Otros como mantas en la vía pública	20.00
II.12. ALUMBRADO PÚBLICO	TARIFA BIMESTRAL
1A	20.00
DAC	200.00
O2	200.00
OM	400.00
II.13. ASEO, RECOLECCIÓN Y TRANSPORTE DE BASURA	
1. Por contenedor	
1.1. De hasta un metro cúbico	Exento
1.2. De hasta tres metros cúbicos	Exento
1.3. De más de tres metros cúbicos	Exento
2. Por tonelada	
2.1. Hasta 1 toneladas	750.00
2.2. Más de 1 y hasta 5 toneladas	1,050.00
2.3. Más de 5 y hasta 50 toneladas	3,150.00
2.4. Más de 50 toneladas	10,500.00
3. Por utilizar instalaciones de relleno sanitario para depositar residuos no peligrosos del proceso productivo de la industria, por tonelada	2,100.00
4. Por utilizar instalaciones de relleno sanitario para depositar residuos de construcción o demolición, por tonelada	5,250.00

II.14. SERVICIO DE BOMBEROS	
1. Peritaje o constancia sobre siniestros	
1.1. Establecimientos comerciales, industriales y de servicios	55.00
1.2. Casa-habitación	105.00
2. Por inspección general	265.00
3. Revisión de extintores, por unidad	25.00
II.15. MERCADOS Y CENTRALES DE ABASTOS	
1. Cuota mensual, por metro cuadrado	10.00
II.16. ANUENCIAS MUNICIPALES PARA LA VENTA DE CERVEZA, VINOS Y LICORES	
1. Para restaurantes, bares, centros nocturnos, expendios, tiendas y distribuidores, anual.	16,000.00
2. Licencia de Uso de Suelo, anual	2,000.00
2.2. Particulares	
II.17. RENTA DE MAQUINARIA Y EQUIPO PROPIEDAD MUNICIPAL	
1. Retroexcavadora por hora	500.00
2. Moto conformadora por hora	600.00
3. Camión Dompe por viaje hasta a 5km (caliche)	500.00
4. Camión Dompe por viaje a más de 5km (caliche)	1,500.00
5. Camión Dompe por viaje hasta a 5km (arena)	800

**ANTEPROYECTO DE LEY DE INGRESOS 2019
MUNICIPIO DE VALLE DE ZARAGOZA**

IMPUESTOS		927,000.00
Predial		<u>710,000.00</u>
Urbano	440,000.00	
Rustico	270,000.00	
Plantas de beneficio y establec. Metalur.	0.00	
Rezago		<u>110,000.00</u>
Urbano	75,000.00	
Rustico	35,000.00	
Plantas de beneficio y establec. Metalur.	0.00	
Traslación de Dominio de Bienes Inmuebles		<u>100,000.00</u>
Traslación de Dominio de Bienes Inmuebles	100,000.00	
Sobre Espectáculo Públicos		<u>7,000.00</u>
Becerradas, novilladas y jaripeos		
Box y lucha		
Carreras de caballos, automóviles, motocicletas	0.00	
Corridas de toros		
Peleas de gallos		
Espectáculos teatrales: revistas, variedades		
Exhibiciones y concursos		
Kermes		
Espectáculos deportivos		
Circos	0.00	
Los demás espectáculos	7,000.00	
Sobre Juegos, Rifas y Loterías		<u>0.00</u>
Juegos	0.00	
Rifas	0.00	
Loterías		
CONTRIBUCIONES ESPECIALES		0.00
Pavimentación de calles		<u>0.00</u>
Pavimentación	0.00	
Plusvalía de Bienes Inmuebles por Obra		<u>0.00</u>
Plusvalía de bienes inmuebles por obras		
DERECHOS		990,000.00
Marcados Municipales y Centrales de Abasto		<u>0.00</u>
Marcados municipales y centrales de abasto		
Servicios de Agua y Drenaje		<u>360,000.00</u>
Servicios de agua y drenaje	360,000.00	
Servicios de Alumbrado Público		<u>120,000.00</u>
Servicios de alumbrado público	120,000.00	
Alineamiento de Predios		<u>0.00</u>
Alineamiento de predios		
Asignación de Números Oficiales		<u>0.00</u>
Asignación de números oficiales		
Licencias de Construcción		
Casa Habitación		
Locales comerciales		
Naves industriales		
Banquetas y bardas		
Rompimiento de pavimento, apertura de zanjas		
Permiso para la Subdivisión, Fusión y Relotificación		
Permiso para la Subdivisión, fusión y relotificación		
Pruebas de Estabilidad		<u>0.00</u>
Pruebas de estabilidad		
Supervisión y Autorización de Obras de Urbanización		<u>0.00</u>
Supervisión y autorización de obras de urbanización		
Cementerios Municipales		<u>25,000.00</u>
Tierra, fosa y autorización de inhumación por fallecimiento	13,000.00	
Tierra, fosa defunción a futuro	12,000.00	
Ocupación de Vía Pública para Estacionamientos		<u>0.00</u>

Frente aparatos estacionómetros	_____	
Zona exclusiva sitio de automóviles/camiones	_____	
Zona exclusiva carga/descarga de vehículos	_____	
Zona exclusiva estacionamiento de vehículos	_____	
Uso de la Vía Pública por Comerciantes	_____	
Ambulantes	_____	
Ambulantes con puestos semi fijos	_____	
Ambulantes con puestos fijos	_____	
Servicios Generales en los rastros	_____	<u>290,000.00</u>
Uso de corrales o basculas	_____	
Matanza (Degüello)	<u>170,000.00</u>	
Refrigeración de carne/matanza rastro	<u>0</u>	
Refrigeración de carne/matanza fuera de rastro	_____	
Transportación (legalización facturas)	<u>120,000.00</u>	
Mostrenquería	_____	
Legalización de firmas, Certificación y expedición de Docs.	_____	<u>185,000.00</u>
	<u>170,000.00</u>	
Legalización de firmas y expedición de Docs. Reg. Civil	_____	
Certificado de residencia	<u>10,000.00</u>	
Certificado de productor	<u>0.00</u>	
Certificado de carta poder	<u>0.00</u>	
Certificado de solvencia económica	<u>0.00</u>	
Certificado de localización de muebles e inmuebles	_____	
Certificado de buena conducta	<u>0.00</u>	
Certificado de existencia e inexistencia/avance obra	<u>0.00</u>	
Certificado de avalúo	<u>0.00</u>	
Otras certificaciones, copias, elaboración de contratos	<u>5,000.00</u>	
Aseo, Recolección y Transporte de Basura	_____	<u>10,000.00</u>
Establecimientos comerciales, industriales y serv	<u>0</u>	
Limpieza de lotes baldíos	_____	
Retiro de materiales, escombros o desperdicios	<u>10,000.00</u>	
Servicio del Departamento de Bomberos	_____	<u>0.00</u>
Peritaje sobre siniestros	_____	
Inspección general	_____	
Revisión de extinguidores	_____	
Inspección especial de proyectos de obra	_____	
Prestaciones de servicio de Vigilancia	_____	<u>0.00</u>
Local	<u>0.00</u>	
En comunidades	<u>0.00</u>	
Licencia para Aperturas y Funcionamiento de Negocios Comerc	_____	<u>0.00</u>
Licencia para aperturas y funcionamiento de neg	_____	
Por la Fijación de Anuncios y Programas Comerciales	_____	<u>0.00</u>
Por la fijación de anuncios y programas comer	_____	
PRODUCTOS	_____	<u>155,000.00</u>
Enajenación de bienes inmuebles	_____	<u>0.00</u>
Enajenación de bienes inmuebles	<u>100,000.00</u>	
Enajenación de Bienes Muebles	_____	<u>0.00</u>
Enajenación de bienes muebles	_____	
Arrendamientos y otros contratos para la explotación	_____	<u>50,000.00</u>
Arrendamiento maq. pesada y Otras	<u>50,000.00</u>	
Explotación Directa de Bienes no Destinados al Servicio	_____	<u>0.00</u>
Explotación directa de bienes no destinados	_____	
Rendimientos Financieros	_____	<u>1,500.00</u>
Rendimientos financieros	<u>1,500.00</u>	
Publicaciones	_____	<u>0.00</u>
Publicaciones	_____	
Fábrica de Materiales de Construcción	_____	<u>0.00</u>
Fábrica de Materiales de Construcción	_____	
APROVECHAMIENTOS	_____	<u>157,000.00</u>
Multas	_____	<u>87,000.00</u>
Multas de tránsito	<u>60,000.00</u>	
Multas federales no fiscales	<u>2,000.00</u>	
Multas de policía y buen gobierno	<u>25,000.00</u>	

Recargos		70,000.00
Recargos	<u>70,000.00</u>	
Gastos de Ejecución/Honorarios por Notificaciones		0.00
Gastos de ejecución/honorarios por notificaciones		
Donativos y Cooperaciones		0.00
Donativos y cooperaciones		
Herencias y legados		0.00
Herencias y legados		
Subsidios		0.00
Subsidios		
Intereses por Prorroga de Crédito Fiscales		0.00
Intereses por prorroga de crédito fiscales		
Indemnización por Daño a Bienes Municipales		0.00
Indemnización por daño a bienes municipales		
Aportaciones de Terceros		0.00
Aportaciones en especie	<u>0.00</u>	
Aportaciones en efectivo	<u>0.00</u>	
Otros Aprovechamientos		0.00
Otros aprovechamientos	<u>0.00</u>	
Total Ingresos Propios		2,225,500.00
PARTICIPACIONES		29,173,962.00
Fondo general de participaciones		19,557,032.00
Fondo general de participaciones	<u>19,557,032.00</u>	
Fondo de Fomento Municipal		4,060,085.00
Fondo de fomento municipal	<u>4,060,085.00</u>	
Fondo para el desarrollo socioeconómico municipal		3,121,752.00
Fondo para el desarrollo socioeconómico municipal	<u>3,121,752.00</u>	
Sobre Tenencia o Uso de Vehículos		1,337.00
Sobre tenencia o uso de vehículos	<u>1,337.00</u>	
Impuesto Especial sobre Producción y Servicios		433,999.00
Impuesto Especial sobre Producción y Servicios	<u>433,999.00</u>	
Impuesto sobre automóviles nuevos		512,140.00
Impuesto sobre automóviles nuevos	<u>512,140.00</u>	
Gasolina y Diesel		299,046.00
Gasolina y Diesel al 70%	<u>200,955.00</u>	
Gasolina y Diesel al 30%	<u>98,091.00</u>	
Fondo de fiscalización		1,188,571.00
Fondo de fiscalización	<u>1,188,571.00</u>	
Fondo ISR Municipal		0.00
Fondo ISR Municipal	<u>0.00</u>	
FONDO PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL		1,877,261.00
Fondo para la infraestructura social municipal		1,877,261.00
Aportación federal para el fondo	<u>1,877,261.00</u>	
Aportación estatal		
Aportación de beneficiarios		
Rendimientos financieros		
FONDO DE APORTACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS MUNICIPIOS Y DE LAS DEMANDAS TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL		3,339,690.00
Fondo de aportaciones para el fortalecimiento		3,339,690.00
Aportación federal para el fondo	<u>3,339,690.00</u>	
Rendimiento financiero		5,216,951.00
INGRESOS EXTRAORDINARIOS		0.00
Ingresos extraordinarios		0.00
Ingresos extraordinarios	<u>0.00</u>	
TOTAL DE ANTEPROYECTO DE LEY DE INGRESOS		36,616,413.00